

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 07-07-2022. Informo al señor Juez que en el presente proceso reivindicatorio está pendiente fijar fecha para audiencia y decretar pruebas. Sírvase proveer.



JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio. 1522
Radicado: 170014003002-2021-00621-00
Clase: VERBAL REIVINDICATORIO
Demandante: GAIA CONSTRUCTORA S.A.S.
Demandados: SALVATORE YEPES PULGARIN

Dentro del presente proceso verbal se observa que se han agotado las etapas procesales y en consecuencia se fija el 27 de septiembre de 2022 hora 9am. como fecha para la práctica de las diligencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

La audiencia se realizará por Microsoft Teams: <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software> y el vínculo se enviará al correo electrónico de los apoderados, o partes, 10 minutos antes de la audiencia. Para lo cual deberán previamente tener en sus computadores o celulares la aplicación y conocer su uso. Los abogados tienen la carga de compartir el vínculo con la parte que representan y los testigos, si es del caso.

En consecuencia, se decretan como pruebas:

PARA LA PARTE DEMANDANTE:

- Se tendrán como pruebas las documentales aportadas con la demanda.
- Interrogatorio de parte que deberá absolver personalmente el demandado.
- Declaración de parte, que deberá ser absuelta por el representante legal o quien haga sus veces de la sociedad GAIA CONSTRUCTORA

S.A.S. Que también fue solicitada dentro del escrito que recorrió el traslado de las excepciones.

- Testimoniales:

ANGELA GUZMAN SERNA, a quien se localiza en la CARRERA 17 A No. 72-43 de la ciudad de Manizales. Celular:3136961702, con correo electrónico angelaguzmanserna16@gmail.com, quien en calidad de Administradora del Edificio Portal de Orion, depondrá sobre la fecha en que ingresó el demandado al edificio, si éste se encuentra cancelando emolumento alguno respecto a cuotas de administración, como fue la situación de tiempo modo o lugar en que ingresó el demandado al bien inmueble, si el demandado obtuvo autorización por parte de la administración para ingresar, si el demandado informó la autorización que le otorgara para su ingreso, y todo lo demás que le interese al proceso.

JUAN FERNANDO OCAMPO ARIAS, a quien se localiza en la CALLE 21 NUMERO 26-45 de la ciudad de Manizales, celular 314 295 4262, con correo electrónico jo8960591@gmail.com, quien en calidad de Vigilante en el Edificio Portal de Orion, depondrá sobre la fecha de ingreso del demandado al bien inmueble, la forma y términos en que ingresó, sobre si la constructora le otorgó o no permiso para ingresar al bien y todo lo demás que interese al proceso.

- Inspección judicial:

Inspección Judicial

Solicito a su despacho decretar una inspección judicial sobre el inmueble materia de la reivindicación, si es el caso mediante intervención de peritos, con el objeto de constatar: 1. La identificación del inmueble. 2. La posesión material por parte del demandado. 3. La Identidad del bien objeto de reivindicación con el que posee el demandando.

- No se solicitaron pruebas adicionales en los escritos que recorrieron traslado de las excepciones presentadas por el demandado.

PARA LA PARTE DEMANDADA:

- Se tendrán como pruebas documentales las aportadas con la contestación y en la adición y corrección de la demanda.
- En cuanto a la Prueba pericial:

Sírvase señor juez a través de un perito ingeniero de sistemas ordenar las trazabilidad de los diferentes correos electrónicos que existieron entre el mes de julio de 2.018 y julio de 2.019 enviados desde el email yepes24@gmail.com Correo personal del Causante DANIEL YEPES CORREA y el email. fuentedeluzjava@hotmail.com correo personal del señor JORGE ALONSO VELASQUEZ AGUIRRE, con el fin de verificar y acreditar que Daniel Yepes Correa mantuvo constante comunicación con el señor Jorge Alonso, respecto del alcance del proyecto y las acta de liquidación del proyecto Portal de Orión toda vez que él era el representante del señor FABIO YEPES CORREA.

No se accede en razón a que la misma debió ser presentada por la parte demandada.

- Se decreta la siguiente exhibición de documentos:

Respetuosamente solicito al señor juez decretar LA EXHIBICION DE DOCUMENTOS a los libros contables de GAIA CONSTRUCTORAS S.A.S Nit. 900333889-43, con el fin de verificar la liquidación donde consta que existió un acta de liquidación y entrega de unidades al señor **FABIO ANCIZAR YEPES CORREA**; los que le correspondieron JORGE ALONSO VELASQUEZ, a las alianzas estratégicas constructivas, y las ventas directas etc.

Se requiere a la parte demandante para que si cuenta con el documento de acta de liquidación y entrega de unidades con el señor **FABIO ANCIZAR YEPES CORREA**, los aporte en día de la audiencia.

- Testimoniales:

Se escuche testimonio de **FABIO ANCIZAR YEPES CORREA**, Mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la C.C. No. 10.242.108, quien se referirá sobre el origen del negocio jurídico donde nació el proyecto PORTAL DE ORION y su calidad de constructor y socio aportante en el proyecto. Quien se localiza en la carrera 14 No. 13-55 Edificio Portal de Orión P.H., Apto 504. Manizales Caldas.

Se escuche testimonio de **ANGELA GUZMAN SERNA**, mayor de edad y vecina De Manizales, en calidad de Administradora del Edificio Portal de Orión Propiedad Horizontal quien deberá deponer bajo la gravedad del juramento como fue al entregar de los controles electrónicos de las puertas de acceso al señor Salvatore Yepes Pulgarín. Quien se localiza en la carrera 14 No. 13-55 Edificio Portal de Orión P.H. Administración.

Se escuche testimonio del señor **JUAN FERNANDO OCAMPO ARIAS**, mayor edad y vecino de Manizales; vigilante quien se referirá al ingreso del señor **SALVATORE YEPES PULGARIN** al inmueble apto,. 504 del edificio portal de orión para el diciembre del año 2020 y febrero del año 2021. Que narre todos los hechos de tiempo modo y lugar sobre el supuesto ingreso arbitrario de mi prohijado.. Quien se localiza en la CALLE 21 NUMERO 26-45 de la ciudad de Manizales, celular 314 295 4262, con correo electrónico jo8960591@gmail.com

Se escuche testimonio del Doctor **WILSON QUINTERO OROZCO**, mayor de edad y vecino de Manizales, quien reviso en compañía de DANIEL GOMEZ YEPES (Q.EP.D) el acta de Liquidación y partición de los inmuebles el día 27 de julio de 2.018 y con el señor JORGE ALONSO VELASQUEZ AGUIRRE, en calidad de representante legal de

GAIA CONSTRUCTORA S.A.S, identificada con NIT 900.333.889-4 Quien se localiza en la Carrera 19 A# 72-33 apto 302 Edificio Daniel Manizales Caldas.

Solicito Señoría hacer comparecer su despacho a las siguientes personas mayores de edad y vecinos de Manizales a quienes les consta quien les daba instrucciones para realizar las mejoras en obra blanca en el apartamento 504 del Edificio Orión Propiedad Horizontal y quien les pagaba?.

Se escuche testimonio señor **WILMAR ISMAEL MARTINEZ LOPEZ** persona mayor de edad y vecino de Manizales, quien se referirá a las obras y adecuaciones que le realizo al inmueble apto,. 504 del edificio portal de orión para el año 2020 quien lo contrato, y quien la cancelaba el valor de la obrase de adecuación realizadas en esta unidad . Que narre todos los hechos de tiempo modo y lugar sobre los trabajos realizado en el apto 504, del Edificio Portal de Orión objeto de esa litis y con quien se suscribió contrato de obra el 25 de marzo de 200. Quien se localiza en Villa Carmenza Bloque X Apto 403 Manizales Caldas. Teléfono 310-4743658

Se escuche testimonio señor **JOSE ASDRUBAL MONTOYA TABARES**, persona mayor de edad y vecino de Manizales, quien se referirá a las obras y adecuaciones que le realizo al inmueble apto,. 504 del edificio portal de orión para el año 2019 con quien se suscribió contrato de obra el 18 de agosto de 2.019, y quien la cancelaba el valor de la obras de la adecuación realizadas en esta unidad . Que narre todos los hechos de tiempo modo y lugar sobre los trabajos realizado en el apto 504, del Edificio Portal de Orión objeto de esa litis, quien se localiza en la Carrear 26 #12-60 Barrio el Bosque Manizales caldas; teléfono 301-4451542

- Interrogatorio de parte que deberá absolver personalmente JORGE

ALONSO VELASQUEZ AGUIRRE quien funge como representante legal de GAIA CONSTRUCTORA S.A.S o quien haga sus veces.

PRUEBA DE OFICIO:

Como carga dinámica de la prueba, se dispone que la parte demandante informe bajo la gravedad del juramento si existió algún contrato con el señor FABIO ANCIZAR YEPES CORREA para la enajenación del inmueble objeto de este proceso, en caso de que exista el mismo, deberá allegar copia del mismo en el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-07-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria